

29.10.3

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4180467

VIA312136H



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

720

SANTIAGO, 28 ENE. 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el periodo por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Hillary Carroll HINER , RUN: 14.733.319-6, natural de ESTADOS UNIDOS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, con domicilio en SANTIAGO.
2. Doña Carmin Alejandra MERO PIEDRA, RUN: 14.741.808-6, natural de ECUADOR, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en LA CISTERNA.
3. Don Orlando OLIVA LLERAGUA, RUN: 14.710.332-8, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en SANTIAGO.
4. Don Jose Manuel ZANONI SALDARRIAGA, RUN: 22.573.349-K, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en RECOLETA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JCR J. M. MCM/LTR
[2524]09/10/2013

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.

Polin Int.

S.R.C.e I.

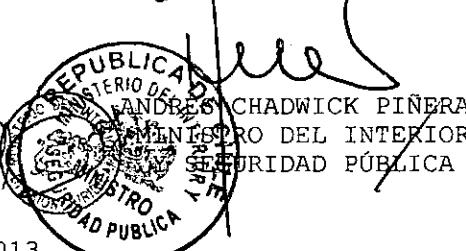
M.RR.EE.

Dept. Extranjería y M.

Of. Partes Minint.

Sección Carta Nacionalización

Archivo



6764801
14968463